



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2023-035 ACUERDO MARCO S. CONSULTORIA Y ASIST. TÉCNICA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRACTACIÓN ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE CUATRO CONSULTORES PARA
LOS SERVICIOS DESTINADOS A LOS PROYECTOS DE I+D+i, VALORIZACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON –
INSTITUT DE RECERCA (VHIR).**

Cláusula 1ª. Objeto del Contrato.

El objeto del Acuerdo Marco es la selección de cuatro (4) consultores por los servicios consultoría y asistencia técnica destinados a los proyectos de investigación, valorización y transferencia de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron-Institut de Recerca (VHIR), (VHIR), que así lo requieran.

No se considera conveniente la división del objeto del contrato en lotes, dado que dadas las características técnicas y organizativas del servicio de asesoramiento, la división en lotes supondría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, y que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los varios lotes podría comportar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

A lo largo de este pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

****El servicio tiene que cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.**

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y Valor estimado del contrato

En el presente procedimiento de licitación, el presupuesto máximo de licitación y el valor estimado no coinciden.

El presupuesto total máximo para esta licitación, correspondiente al primer año inicial, es de **“CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS” (106.400,00 €)**, que si le añadimos la cantidad correspondiente al IVA **“VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS” (22.344,00 €)**, el importe total asciende a **“CIENTO VEINTEOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS” (128.744,00 €)**.

En base al párrafo anterior, se determina que los servicios objeto de la presente licitación serán facturados por hora, y esta se cuantifica en el importe máximo unitario de **80,00€/hora** (IVA excluido).

Este importe se ha calculado en base a los precios de mercado actuales, considerando un importe medio a la baja.

En ningún caso la estimación del consumo será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado, detallando en la factura el número de horas y las tareas llevadas a cabo con periodicidad mensual.

El valor estimado para esta licitación es de **“DOSCIENTOS TRENTA Y CUATRO MIL OCHENTA EUROS” (234.080,00 €)**, a que, si le añadimos la cantidad correspondiente al IVA los cuales se le suma el importe de **“CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS” (49.156,80 €)**, el importe total asciende a la suma de **“DOS CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA” (283.236,80 €)**.

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	106.400,00 euros
Posibles modificaciones	21.280,00euros
Posibles prórrogas	106.400,00 euros
Total	234.080,00 euros

Importe establecido por modificaciones:

Se establece según el artículo 204 de la L9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa del mismo modo y bajo las mismas condiciones que regula el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas previstas que pueden dar lugar a una ampliación del importe son:

- Aumento inesperado de proyectos en cartera.
- Aumento inesperado de proyectos que requieran del soporte técnico licitado.
- Presentación de proyectos a convocatorias de financiamiento competitivo específicas.
- Necesidad de servicios para negociación de licencias.
- Aumento de la proyección de Spin-Off's a constituir. Necesidad de aumentar la capacidad de respuesta del equipo de Innovación del VHIR en tiempo y forma de los servicios.

En ningún caso, el presupuesto máximo de licitación será vinculante, sino que el VHIR abonará las facturas de las prestaciones realmente ejecutadas en base a los precios unitarios finalmente adjudicados.

Cláusula 3ª. Duración del Acuerdo Marco.

La prestación de los servicios objeto de la presente licitación tendrá una **duración inicial de un (1) año**, con posibilidad de prórrogar por un período de un (1) año adicional.

En caso de que sea acordada la prórroga por parte de la entidad contratante, será obligatoria por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La fecha de inicio del Acuerdo Marco será el día siguiente a la que se establezca en la formalización del contrato.

Cláusula 4ª. Descripción del servicio y alcance del objeto del contrato.

4.1. Dedicación

La jornada máxima semanal del consultor escogido para la prestación de las tareas será de 40 horas/semana.

La dedicación del consultor podrá encontrarse dividida/distribuida entre los diferentes Grupos de Investigación de la entidad que requieran algunas de las tareas detalladas en el punto 4.2. del presente pliego.

Se establece que para Grupo de Investigación que requiera de los servicios de un consultor externo habrá de contratar un mínimo del 10% de su jornada máxima semana, es decir, mínimo 4 horas/semana.

Las horas finalmente acordadas con el consultor serán distribuidas de lunes a viernes, según las necesidades de los Grupos de Investigación y de los servicios encargados. La citada distribución se deberá de hacer siempre de manera que se posibilite una correcta y efectiva organización/coordinación entre el consultor y los Grupos de Investigación.

La dedicación podrá ser tanto presencial, en las instalaciones de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR), como externa y a distancia dependiendo de las necesidades concretas de los Grupos de Investigación y de los servicios encargados.

4.2. Contenido de las tareas a desarrollar

Los servicios que podrán ser objeto de encargo a través del Acuerdo Marco, incluyen los servicios que a continuación se describen:

- Gestión financiera y administrativa de los proyectos (gestión del presupuesto, asignación de recursos del proyecto, creación de un calendario y cronograma del proyecto, etc.).
- Seguimiento técnico de los proyectos de investigación e innovación, evaluación y redefinición de los proyectos en función de las necesidades.

- Investigación de oportunidades de financiamiento (investigación básica y de innovación).
- Fundraising.
- Networking con inversores, stakeholders, entidades financiadoras, empresas, etc.
- Organización y dirección de reuniones con colaboradores internos/externos y stakeholders.
- Preparación y entrega de reportes científicos, técnicos, económicos y corporativos.
- Gestión de equipos y recursos humanos.
- Gestión de la comunicación y de la formación.
- Gestión de los procesos y de las fases regulatorias de los proyectos.
- Estudios o Plan de Viabilidad Científica o Tecnológica para determinar si los Resultados preexistentes disponibles permiten hacer realidad el Proyecto, determinando las actuaciones a realizar para llegar a mercado.
- Estudios de viabilidad económica que contribuyan a la realización del plan de negocio y la determinación de las necesidades financieras para su desarrollo.
- Plan de comercialización que permita identificar el nicho de mercado y las necesidades del sistema o pacientes.
- Estudios de mercado, Bussines plan, forecasting econòmic dels Projectes.
- Análisis de resultados, soporte en la elaboración de la documentación necesaria para presentar operaciones de creación de empresa.
- Estudios de vigilancia tecnológica. Consultoria y soporte en la gestión y ejecución de trámites necesarios para el cumplimiento de la Regulación Europea de aprobación para el desarrollo y uso de medicamentos y tecnologías médicas.

4.3. Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta de los servicios solicitados deberá ser de un máximo de 48 horas.

4.4. Perfiles profesionales que se precisan:

Para llevar a cabo la prestación, el contractista deberá disponer de los conocimientos y experiencia técnica y administrativa suficientes para atender las necesidades de los servicios.

Como mínimo, las personas que ejecuten el servicio deberán disponer del siguiente perfil profesional:

- Licenciatura y/o Grado en Ciencias Biomédicas i/o Ciencias de la Salud y/o Económicas, y/o Administración de Empresa, y/o Ingeniería, y/o Derecho.
- Experiencia profesional previa de mínimo dieciocho (18) meses en materia de gestión de proyectos de innovación, la valorización y la transferencia de conocimiento y/o tecnología específicamente en el ámbito de la salud o la investigación biomédica.
- Experiencia profesional mínima de dos (2) años gestionando una cartera de clientes del sector de la innovación en el ámbito de la salud o la investigación biomédica.

A efectos de acreditar la experiencia y capacitación profesional mínima requerida, deberá aportar el **CV** de todas las personas que podrán ser objeto de un encargo a través del Acuerdo Marco, en el [**SOBRE 2 – OFERTA TÉCNICA**](#) mediante de la Plataforma Sobre Digital.

Cláusula 5ª. Requisitos adicionales.

El contratista deberá tener experiencia mínima de tres (3) años en constitución de empresas, negociación de licencias, creación de empresas, emprendimiento, gestión de convocatorias públicas de financiamiento, y/o gestión de cartera de proyectos de investigación o de empresas.

Cláusula 6ª. Ubicación de prestación del servicio

El servicio se realizará de forma telemática y cuando sea necesario en las instalaciones del VHIR, ubicado en Passeig Vall d'Hebron 119-129, 08035, Barcelona.

Cláusula 7. Facturación y pago

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Se emitirá factura mensual. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “**L 2023-035**”.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
CIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Cláusula 8ª. Responsable del contrato

El responsable del contrato es la Sra. Mariona Esquerdo, Cap de la Unitat de Innovació del VHIR, a quien le corresponderá básicamente, entre otras, las funciones de gestión y supervisión del suministro contratado, conformar la facturación que emita la empresa suministradora; seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 9ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el responsable de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado

o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 10ª. Criterios de valoración de las ofertas

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económica, se atenderá a los criterios y porcentajes de ponderación siguientes:

10.1. Criterios evaluables con fórmulas automáticasMáximo 70 puntos.

10.1.1 OFERTA ECONÓMICA..... MÁXIMO 55 PUNTS

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{I_L} \right) \times \left(\frac{1}{V_P} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

*Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.

10.1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta a 15 puntos

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P(N) = M \times (2 - N/B)$$

P(N): Puntuación de la oferta N

M: Puntuación máxima posible

B: Mejor oferta presentada

N: Oferta a valorar

Los licitadores aportaran una declaración responsable en relación a los criterios de valoración de este apartado y la documentación que lo acredite en el **Sobre C**.

- Se valorará proporcionalmente que el tiempo de resupuesta a los servicios solicitados sea de 24 horas con una puntuación máxima de 10 puntos
- Se valorará que como mínimo una persona del equipo que ejecute el contrato haya realizado como mínimo un máster o programa de postgrado en Invocación en Salud con una puntuación de 4 puntos
- Se valorará que como mínimo una persona del equipo que ejecute el contrato haya realizado como mínimo un curso especializado en Innovación en Salud con una puntuación de 1 punto

10.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor.....(MÁXIMO 30 puntos)

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y subcriterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la formula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Los criterios que a continuación se indica se evaluarán mediante juicios de valor. La valoración se hará por comparación de las ofertas presentadas. Se dará mayor puntuación a la oferta que se ajuste mejor a los requisitos técnicos expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto de ofertas se puntuaran proporcionalmente por comparación. No se valorará información no relevante. Los criterios de adjudicación para valorar el contenido del sobre núm. 2 son los siguientes:

Características cualitativas y técnicas del servicio.....30 puntos

1. Organización del servicio hasta 20 puntos

- Visión general del servicio, plan de trabajo para lograr objetivos y acatamiento de todas las condiciones especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se dará la máxima puntuación a la propuesta que presente una metodología más adecuada que asegure un nivel de servicio más eficiente, en el marco y alcance del pliego técnico y necesidades del VHIR.

2. Redacción memoria del informe sobre la prestación del servicio hasta 10 puntos

- Memoria sobre la prestación del servicio: plan de control y seguimiento, programa de organización del trabajo, protocolos de actuación del personal delante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de sus funciones, plan de calidad del servicio, capacidad de respuesta en caso de necesidad de reforzar la plantilla o de realizar sustituciones por ausencia, periodos de vacaciones o delante de situaciones extraordinarias e imprevistas, etc.

Se atorgará la máxima puntuación a aquel licitador que presente un mayor nivel de detalle y coherencia en la presentación de la memoria sobre la prestación del servicio y el resto de ofertas se valoraran proporcionalmente.

De conformidad con la Directiva 1/2020 de Aplicación de Fórmulas de Valoración y Puntuación de las Proposiciones Económica y Técnica, se establece un Umbral para cada criterio que se proponga valorar y posteriormente puntuar, que en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la valoración de cada criterio.

Existen dos opciones posibles respecto de este umbral, en función de si ninguna de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

- Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguna queda excluida de la licitación.
- Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

Por tanto, las puntuaciones mínimas de cada subcriterio con tal de aplicar la fórmula serán:

- Organización del servicio: 10 puntos
- Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio: 5 puntos

NOTA IMPORTANTE: Con tal de poder ser adjudicatario, será necesario que como **mínimo el licitador obtenga quince (15) puntos en la propuesta relativa a los criterios cuantificables según juicios de valor. En caso contrario será excluido.**

Cláusula 11ª. Especificaciones para la adjudicación de los contratos basados

De forma general, la adjudicación de los Servicios se realizarán bajo los siguientes criterios:

- Por pedidos de 0,00 € a 1.500,00 € se hará pedido directo.
- Por pedidos superiores a 1.500,00 € hasta 5.000,00 € se solicitará presupuesto a tres empresas homologadas.
- Por pedidos superiores a 5.000,00 € se solicitará presupuesto a todas las empresas homologadas.

En Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se explica en detalle la gestión del Acuerdo Marco.

Barcelona, 11 de octubre de 2023.

ÓRGANO DE CONTRACTACIÓN

Dr. Lluís Rovira Pato

Secretario del Patronato

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR).

ANEXO NÚM. 1

FINANCIAMIENTO

La presente licitación es susceptible de estar financiada por fondos de varias procedencias, entre los cuales se encuentran:

Instituto de Salud Carlos III (ISCIII):

Leyenda: "subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)"



Si contienen Fondos FEDER / FSE+:

Leyenda: "subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea"



Si contienen Fons NextGeneration-EU:

Leyenda: "financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y por la Unión Europea NexGeneration-EU / Meca"



Agencia Estatal de Investigación:

En función de la convocatoria:

« Retos de Investigación », « Excelencia » y « Generación de Conocimiento » MCIN/AEI + FEDER (con financiamiento FEDER)

Convocatoria 2015-2018:



« Retos de Investigación » y « Generación de Conocimiento » MCIN/AEI (sin financiación FEDER)

Convocatoria 2019-2020:



**« Prueba de Concepto » MCIN/AEI + Unión Europea Next Generation EU/ PRTR (Resiliencia)
Convocatoria 2021**



**« Líneas estratégicas » MCIN/AEI + NEXT GENERATION + RESILIENCIA
Convocatoria 2021**



**« Retos de Colaboración » MCIN/AEI + FEDER
Convocatorias 2016-2017**



**« Retos de Colaboración » MCIN/AEI
Convocatoria 2019**



**« Jóvenes Investigadores » MCIN/AEI + FEDER
Convocatoria 2015**



**« Explora Ciencia » y « Explora Tecnología » MCIN/AEI
Convocatorias 2015, 2017**



**« Programación conjunta internacional » MCIN/AEI + UE
Convocatorias 2015, 2017**



**« Programación conjunta internacional » MCIN/AEI + UE + NextGeneration-EU + MRR
Convocatorias 2020-2021**



Ayudas para la adquisición de equipamiento científico técnico. MCIN/AEI + FEDER
Convocatorias 2015, 2018 y 2019



Ayudas para la adquisición de equipamiento científico técnico. MCIN/AEI + UE + NextGeneration-EU + MRR

Convocatorias 2021



Acciones de Dinamización «Europa excelencia» MCIN/AEI

Convocatorias 2015-2019



Acciones de Dinamización «Europa excelencia» MCIN/AEI

Convocatoria 2021



Acciones de Dinamización «Europa excelencia» MCIN/AEI + UE + NextGeneration-EU + MRR

Convocatoria 2020



Acciones de Dinamización «Europa excelencia» MCIN/AEI

Convocatoria 2015, 2017 y 2019



Acciones de Dinamización «Europa Investigación» MCIN/AEI

Convocatoria 2015, 2017 y 2019



Acciones de Dinamización «Europa Investigación» MCIN/AEI + UE + NextGeneration-EU + MRR

Convocatoria 2020



Europa Centros Tecnológicos. AEI

Convocatoria 2015, 2016



Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos. MCIN/AEI

Convocatoria 2017 y 2019



Generalitat de Catalunya

En el marco de Planes Complementarios

Financiado por:



Proyectos CERCA



Proyectos PERIS



Resto de proyectos



Unión Europea

Convocatorias H2020



These projects have received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme